



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Tel. 6042328525 ext.2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

1 de marzo de 2024

Proceso:	Ordinario laboral - Pensión de sobrevivientes
Demandante:	PAULA ANDREA HERNÁNDEZ TABORDA.
Demandada:	PORVENIR S.A; SEGUROS DE VIDA ALFA S.A.
Litisconsorcio e intervinientes:	CLAUDIA PATRICIA BOLAÑOS MARTÍNEZ (cónyuge); ALFREDO MILLER BOLAÑOS (Hijo - 28 años actualmente); SEBASTIÁN MILLER HERNÁNDEZ (hijo - 18 años actualmente); TIFFANY MILLER BOLAÑOS (hija - 27 años actualmente).
Radicado:	050013105002 20210019900
Asunto:	Acta de audiencia

Etapas desarrolladas en audiencia:

Se recibieron interrogatorios de parte y se escucharon las declaraciones de Iván Enrique Ramírez Lozano y Carlos Hernando Maya Torres, finalmente, se escucharon los alegatos de conclusión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, administrando justicia, en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la ley

Liquidación del derecho de cónyuge y compañera:

Teniendo en cuenta que para el despacho quedaron acreditados los siguientes días de convivencia:

Paula Andrea Hernández Taborda: 2464 días.

Claudia Patricia Bolaños Martínez: 4451 días.

Sumados los dos tiempos de convivencia se obtiene un total de 6915 que es el 100%, y de los cuales, 2464 días equivalen a 35.6% y 4451 días equivalen a 64.4%, haciendo una simple regla de 3.

RETROACTIVO PENSIONAL				
Año	IPC	# mesadas	Valor pensión (mínimo)	Total Retroactivo (mínimo)
2009	2,00%	2,93	\$ 496.900	\$ 1.455.917
2010	3,17%	14	\$ 515.000	\$ 7.210.000
2011	3,73%	14	\$ 535.600	\$ 7.498.400
2012	2,44%	14	\$ 566.700	\$ 7.933.800
2013	1,94%	14	\$ 589.500	\$ 8.253.000
2014	3,66%	14	\$ 616.000	\$ 8.624.000
2015	6,77%	14	\$ 644.350	\$ 9.020.900
2016	5,75%	14	\$ 689.454	\$ 9.652.356
2017	4,09%	14	\$ 737.717	\$ 10.328.038
2018	3,18%	14	\$ 781.242	\$ 10.937.388
2019	3,80%	14	\$ 828.116	\$ 11.593.624
2020	1,61%	14	\$ 877.803	\$ 12.289.242
2021	5,62%	14	\$ 908.526	\$ 12.719.364
2022	13,12%	14	\$ 1.000.000	\$ 14.000.000
2023	9,28%	14	\$ 1.160.000	\$ 16.240.000
2024		2	\$ 1.300.000	\$ 2.600.000
TOTAL				\$ 150.356.029

RETROACTIVO PENSIONAL				
Año	IPC	# mesadas	Valor pensión (mínimo)	Total Retroactivo (mínimo)
2009	2,00%	2,93	\$ 496.900	\$ 1.455.917
2010	3,17%	14	\$ 515.000	\$ 7.210.000
2011	3,73%	14	\$ 535.600	\$ 7.498.400
2012	2,44%	3,9	\$ 566.700	\$ 2.210.130
2013	1,94%		\$ 589.500	\$ -
2014	3,66%		\$ 616.000	\$ -
2015	6,77%		\$ 644.350	\$ -
2016	5,75%		\$ 689.454	\$ -
2017	4,09%		\$ 737.717	\$ -
2018	3,18%		\$ 781.242	\$ -
2019	3,80%		\$ 828.116	\$ -
2020	1,61%		\$ 877.803	\$ -
2021	5,62%		\$ 908.526	\$ -
2022	13,12%		\$ 1.000.000	\$ -
2023	9,28%		\$ 1.160.000	\$ -
2024			\$ 1.300.000	\$ -
TOTAL				\$ 18.374.447

RETROACTIVO PENSIONAL				
Año	IPC	# mesadas	Valor pensión (mínimo)	Total Retroactivo (mínimo)
2009	2,00%		\$ 496.900	\$ -
2010	3,17%		\$ 515.000	\$ -
2011	3,73%		\$ 535.600	\$ -
2012	2,44%	10,1	\$ 566.700	\$ 5.723.670
2013	1,94%	7,33	\$ 589.500	\$ 4.321.035
2014	3,66%		\$ 616.000	\$ -
2015	6,77%		\$ 644.350	\$ -
2016	5,75%		\$ 689.454	\$ -

2017	4,09%		\$ 737.717	\$ -
2018	3,18%		\$ 781.242	\$ -
2019	3,80%		\$ 828.116	\$ -
2020	1,61%		\$ 877.803	\$ -
2021	5,62%		\$ 908.526	\$ -
2022	13,12%		\$ 1.000.000	\$ -
2023	9,28%		\$ 1.160.000	\$ -
2024			\$ 1.300.000	\$ -
TOTAL			\$ 10.044.705	

RETROACTIVO PENSIONAL				
Año	IPC	# mesadas	Valor pensión (mínimo)	Total Retroactivo (mínimo)
2009	2,00%		\$ 496.900	\$ -
2010	3,17%		\$ 515.000	\$ -
2011	3,73%		\$ 535.600	\$ -
2012	2,44%		\$ 566.700	\$ -
2013	1,94%	6,67	\$ 589.500	\$ 3.931.965
2014	3,66%	14	\$ 616.000	\$ 8.624.000
2015	6,77%	14	\$ 644.350	\$ 9.020.900
2016	5,75%	14	\$ 689.454	\$ 9.652.356
2017	4,09%	14	\$ 737.717	\$ 10.328.038
2018	3,18%	14	\$ 781.242	\$ 10.937.388
2019	3,80%	14	\$ 828.116	\$ 11.593.624
2020	1,61%	14	\$ 877.803	\$ 12.289.242
2021	5,62%	14	\$ 908.526	\$ 12.719.364
2022	13,12%	3,9	\$ 1.000.000	\$ 3.900.000
2023	9,28%		\$ 1.160.000	\$ -
2024			\$ 1.300.000	\$ -
TOTAL			\$ 92.996.877	

RETROACTIVO PENSIONAL				
Año	IPC	# mesadas	Valor pensión (mínimo)	Total Retroactivo (mínimo)
2009	2,00%		\$ 496.900	\$ -
2010	3,17%		\$ 515.000	\$ -
2011	3,73%		\$ 535.600	\$ -
2012	2,44%		\$ 566.700	\$ -
2013	1,94%		\$ 589.500	\$ -
2014	3,66%		\$ 616.000	\$ -
2015	6,77%		\$ 644.350	\$ -
2016	5,75%		\$ 689.454	\$ -
2017	4,09%		\$ 737.717	\$ -
2018	3,18%		\$ 781.242	\$ -
2019	3,80%		\$ 828.116	\$ -
2020	1,61%		\$ 877.803	\$ -
2021	5,62%		\$ 908.526	\$ -
2022	13,12%	10,1	\$ 1.000.000	\$ 10.100.000
2023	9,28%	14	\$ 1.160.000	\$ 16.240.000
2024		2	\$ 1.300.000	\$ 2.600.000
TOTAL			\$ 28.940.000	

Retroactivo:

Del 3 de noviembre de 2009, hasta el 27 de abril de 2012, fecha en la que Alfredo Miller Bolaños cumplió 18 años, existe un retroactivo de: **\$18.374.447**, que se debió cancelar en el siguiente porcentaje y sumas:

Beneficiario	Porcentaje	Suma
Alfredo Miller Bolaños:	16.67%	\$3.062.407
Tiffany Miller Bolaños:	16.67%	\$3.062.407
Sebastián Miller Hernández:	16.67%	\$3.062.407
Claudia Patricia Bolaños Martínez:	64.4%(del 50 %)	\$5.916.572
Paula Andrea Hernández Taborda:	35.6% (del 50%)	\$3.270.651

Retroactivo:

Desde el 28 de abril de 2012, hasta el 10 de julio de 2013, fecha en la que Tiffany Miller Bolaños, cumplió 18 años, por un monto de **\$10.044.705**:

Beneficiario	Porcentaje	Suma
Tiffany Miller Bolaños:	25%	\$2.511.176
Sebastián Miller Hernández:	25%	\$2.511.176
Claudia Patricia Bolaños Martínez:	64.4%(del 50 %)	\$3.234.395
Paula Andrea Hernández Taborda:	35.6% (del 50%)	\$1.787.957

Retroactivo:

Desde el 11 de julio de 2013, hasta el 27 de abril de 2022, fecha en la que Sebastián Miller Hernández, cumplió 18 años, por un monto de **\$92.996.877**

Beneficiario	Porcentaje	Suma
Sebastián Miller Hernández:	50%	\$46.498.438
Claudia Patricia Bolaños Martínez:	64.4%(del 50 %)	\$29.944.994
Paula Andrea Hernández Taborda:	35.6% (del 50%)	\$16.553.444

En el presente retroactivo, respecto de la señora Paula Andrea Hernández Taborda, existe prescripción, de las mesadas causadas hasta el 30 de noviembre de 2017, por lo que por este periodo, solo se le reconocerá retroactivo desde el 1 de diciembre de 2017, hasta el 27 de abril de 2022,

RETROACTIVO PENSIONAL					
Año	IPC	# mesadas		Valor pensión (mínimo)	Total Retroactivo (mínimo)
2017	4,09%	2		\$ 737.717	\$ 1.475.434
2018	3,18%	14		\$ 781.242	\$ 10.937.388
2019	3,80%	14		\$ 828.116	\$ 11.593.624
2020	1,61%	14		\$ 877.803	\$ 12.289.242
2021	5,62%	14		\$ 908.526	\$ 12.719.364
2022	13,12%	3,9		\$ 1.000.000	\$ 3.900.000
2023	9,28%			\$ 1.160.000	\$ -
2024				\$ 1.300.000	\$ -
TOTAL					\$ 52.915.052

Beneficiario	Porcentaje	Suma
Sebastián Miller Hernández:	50%	\$26.457.526
Claudia Patricia Bolaños Martínez:	64.4%	\$17.038.646
Paula Andrea Hernández Taborda:	35.6%	\$9.418.879

Retroactivo:

Desde el 28 de abril de 2022, hasta el día anterior de esta sentencia, **\$ 28.940.000**

Beneficiario	Porcentaje	Suma
Claudia Patricia Bolaños Martínez:	64.4%	\$18.637.360
Paula Andrea Hernández Taborda:	35.6%	\$10.302.640

Totales retroactivo y comprobación:

Suma total de retroactivo prescrito y no prescrito, pagado y no pagado: **\$ 150.356.029**

Beneficiario	Total retroactivo.
Alfredo Miller Bolaños:	\$3.062.407
Tiffany Miller Bolaños:	\$5.573.583
Sebastián Miller Hernández:	\$52.072.021
Claudia Patricia Bolaños Martínez:	\$57.733.321
Paula Andrea Hernández Taborda:	\$31.914.692 (\$19.721.519), no prescrito

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que la señora Paula Andrea Hernández Taborda acreditó la condición de compañera permanente del señor Alfredo Miller Rojas, con un tiempo de convivencia del 31 de diciembre de 2002, hasta la fecha de la muerte del 3 de noviembre de 2009, para un total de 2464 días, equivalente a 6.8 años y un 35.6%

SEGUNDO: DECLARAR que la señora Claudia Patricia Bolaños Martínez, acreditó la condición de cónyuge del señor Alfredo Miller Rojas, con un tiempo de convivencia desde el 20 de agosto de 1988, hasta el 31 de diciembre de 2000, para un total de 4451 días, es decir, 12.3 años y un 64.4%.

TERCERO: CONDENAR A PORVENIR S.A. a cancelar a la señora Paula Andrea Hernández Taborda, la pensión de sobrevivientes que dejó causada Alfredo Miller Rojas, en cuantía del salario mínimo legal mensual vigente, durante 14 mesadas al año, en un

porcentaje del 35.6%, con un retroactivo pensional desde el 1 de diciembre de 2017, hasta el 29 de febrero de 2024 y que asciende a: \$19.721.519. Autorizando los respectivos descuentos en salud de los que habla el art. 143 de la ley 100 de 1993.

CUARTO: AUTORIZAR A PORVENIR S.A., a realizar la compensación y recobro correspondiente con el porcentaje de la mesada que actualmente se le viene cancelando a la señora Claudia Patricia Bolaños Martínez, hasta tanto retorne los dineros que recibió en exceso, debidamente indexados.

QUINTO: ORDENAR A SEGUROS DE VIDA ALFA S.A, a realizar el recalcule correspondiente a la prima del seguro de renta vitalicia, teniendo en cuenta la inclusión de la nueva beneficiaria, suma adicional de la prima que estará a cargo de PORVENIR S.A, y en consecuencia, redistribuir el porcentaje de la mesada pensional y seguirla cancelando en los términos del art. 77 de la ley 100 de 1993, numeral primero, sin que sobrepase el monto del 100% del salario mínimo legal mensual vigente.

SEXTO: NEGAR la pretensión de intereses moratorios por lo expuesto en las consideraciones y reconocer en favor de Paula Andrea Hernández Taborda y Sebastian Miller Hernández, la indexación de las mesadas causadas y las que se vayan dando en el futuro, hasta el momento en que se realice el pago efectivo.

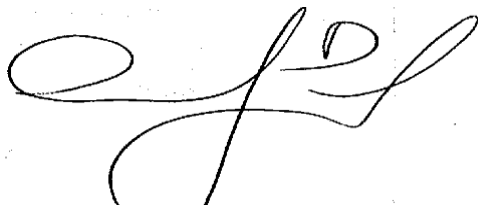
SÉPTIMO: ORDENAR el acrecimiento de la pensión de sobrevivientes en favor Sebastian Miller Hernández hasta el 27 de abril de 2022, con un retroactivo pensional a cargo de PORVENIR S.A., en cuantía de \$52.072.021, conforme lo expuesto en las consideraciones. Autorizando a PORVENIR S.A., a descontar del mentado retroactivo, lo cancelado por el mismo concepto, aclarando que ambas sumas, lo que se debe pagar y lo que se debe compensar, deberán ser indexados al momento de realizar la operación.

OCTAVO: CONDENAR en costas y agencias en derecho a PORVENIR S.A. y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. en favor de PAULA ANDREA HERNÁNDEZ TABORDA Y SEBASTIAN MILLER HERNÁNDEZ, y a SEGUROS DE VIDA ALFA S.A. en favor de PORVENIR S.A., las que se liquidarán en el momento procesal oportuno, de conformidad con los arts. 365 y 366 del CGP y acuerdo 10554 del CSJ.

La presente decisión se notifica por **ESTRADOS**.

APELACIÓN: Paula Andrea Hernández Taborda, Porvenir S.A; Seguros de Vida Alfa S.A.

Se conceden los recursos de apelación y en consecuencia, se remite el proceso al Tribunal Superior de Medellín - Sala Laboral, para lo de su competencia.



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **173c55200ed961fb6038a78721e50578960a9de50f3462aad6c8422c67618dce**

Documento generado en 01/03/2024 04:58:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>